



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Noviembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-073724-001, que contiene los Memorandos Nos. 1532 y 1664-2020-OGA/MINSA, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 965-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, el Informe Complementario N° 1139-2020-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 133-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1186-2020-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 se autoriza, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del referido Decreto de Urgencia. Una vez culminadas las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las



entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del referido Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19; Emergencia Sanitaria, que es prorrogada mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y el Decreto Supremo N° 027-2020-SA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como, medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, entre otros, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



Que, mediante Memorándum N° 2386-2020-DGOS/MINSA del 28 de agosto de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS remite a la Oficina General de Administración el requerimiento y especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento biomédico, el cual incluye al Ventilador Volumétrico + PCV Avanzado (126 Equipos). Las especificaciones técnicas allí contenidas fueron posteriormente actualizadas mediante el Memorándum N° 2844-2020-DGOS/MINSA del 25 de septiembre de 2020;



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 133-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA del 05 de octubre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye que el valor estimado de la contratación directa de la prestación principal de la "Adquisición de ventiladores Adulto - pediátrico" asciende a la suma de S/ 17 183 100.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), correspondiente a 87 unidades;



Resolución Ministerial

Lima, 19... de Noviembre del 2020



Que, mediante CCP Nota N° 0000005846-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración, aprueba la certificación presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto ascendente a S/ 17 183 100.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la contratación en mención;



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la OGA notificó la Orden de Compra N° 0000969 -2020, para la adquisición de sesenta (60) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado a la empresa NOVA MEDICAL S.A.C., con un plazo de entrega de quince (15) días calendario, por el monto de S/ 11 760 000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES);



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la OGA notificó la Orden de Compra N° 0000971 -2020, para la adquisición de catorce (14) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado a la empresa CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con un plazo de entrega de cinco (05) días calendario, por el monto de S/ 2 868 600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la OGA notificó la Orden de Compra N° 0000970 -2020, para la adquisición de trece (13) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado a la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., con un plazo de entrega de dos (02) días calendario, por el monto de S/ 2 554 500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, con fecha 08 de octubre de 2020, la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. entrega en el Almacén del MINSA trece (13) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 004- N° 0019777 y 004- N° 0019778;



Que, con fecha 12 de octubre de 2020, la empresa CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA entrega en el Almacén del MINSA catorce (14) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001- N° 003916;



Que, con fecha 21 de octubre de 2020, la empresa NOVA MEDICAL S.A.C. entrega en el Almacén del MINSA sesenta (60) Ventiladores Volumétricos + PCV Avanzado, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 001- N° 0010803 y 001-N° 0010804;

Que, mediante Informe Complementario N° 1139-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración manifiesta que, con las referidas Guías de Remisión, así como con las Actas de Verificación de los equipos en el Almacén Central de Salud se acredita la recepción completa de los bienes;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 261-2020/MINSA del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General del MINSA aprobó la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 128, la "Adquisición de ventiladores Adulto - pediátrico";



Que, mediante el Formato 02 N° 116-2020-OA-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa destinada a la "Adquisición de ventiladores Adulto - pediátrico";



Que, mediante Informe Técnico N° 965-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 26 de octubre de 2020 e Informe Complementario N° 1139-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye que la contratación directa de la prestación principal de la "Adquisición de ventiladores Adulto - pediátrico" para la Dirección General de Operaciones en Salud del Pliego MINSA, se configura bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, por el valor ascendente a S/ 17 183 100.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorándum N° 1532-2020-OGA/MINSA de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "Adquisición de ventiladores Adulto - pediátrico", bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Noviembre del 2020



los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo señalado en el literal b.1.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1186-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

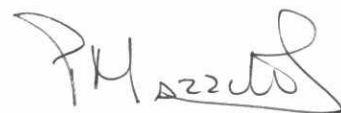
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de *Organización* y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la prestación principal de la "ADQUISICION DE VENTILADORES ADULTO - PEDIÁTRICO", PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD (DGOS), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



J. HERRERA C.



S. YANQUELINT

ANEXO

“ADQUISICION DE VENTILADORES ADULTO – PEDIÁTRICO”, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD (DGOS)

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	VALOR ESTIMADO	
				UNITARIO	TOTAL
Prestación Principal de la Adquisición de Ventiladores Adulto – Pediátrico para la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS	NOVA MEDICAL S.A.C.	60 Ventiladores	Quince (15) días calendario.	S/ 196 000.00	S/ 11 760 000.00
Prestación Principal de la Adquisición de Ventiladores Adulto – Pediátrico para la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	14 Ventiladores	Cinco (5) días calendario.	S/ 204 900.00	S/ 2 868 600.00
Prestación Principal de la Adquisición de Ventiladores Adulto – Pediátrico para la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	13 Ventiladores	Dos (2) días calendario.	S/ 196 500.00	S/ 2 554 500.00
				TOTAL	S/ 17 183 100.00

